



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

Provincia de Alicante

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.021.

En La Romana, a 28 de enero de 2.021, siendo las catorce horas, conforme al Decreto 198/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de composición y periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Nelson Romero Pastor y la asistencia de los Concejales Dña. Antonia Navarro Pérez y Dña. Amanda Pérez Tolmos, asistidos por el Secretario-Interventor D. José María Sánchez Costa, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según Convocatoria y Orden del día de fecha 25 de enero de 2.021. Abierto el acto por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se someten a votación las siguientes actas:

- Acta de junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020.
- Acta de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021.

Ambas actas se aprueban por unanimidad de sus asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS MUNICIPALES:

Vistas las facturas, recibos o documentos, relativos a la prestación de servicios, suministros o ejecución de obras, presentadas y registradas por los proveedores en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Romana, así como los expedientes de gasto tramitados, para los que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto general para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, y los documentos que acreditan la conformidad de dichas facturas, emitidos por los responsables de los departamentos correspondientes.



Considerando lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En virtud de lo dispuesto en la base 24 de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de La Romana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía nº 198/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar la relación de obligaciones, de las obras ejecutadas y de los servicios y suministros prestados por importe total de **3.713,49 €** (TRES MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan según lo establecido en el Registro de Facturas que se aplicarán al Presupuesto General de Gastos, según el siguiente detalle:

FACTURA	TERCERO	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE
2021-0001	74221174J	JUAN MONTORO ALDA	SUMINISTRO EQUIPO INFORMÁTICO AUX. POLICIA LOCAL	550,00 €
1-13095	B54652268	GRUPO PROFUEGO Y DTECTA, S.L.	CONTROL DE EXTINTORES Y MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.678,65 €
10	21977510K	FRANCISCO EULOGIO CASTELLO IÑESTA	SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	279,33 €
092101180 1071429	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0921011801071429 PZA.GÓMEZ NAVARRO, 1	62,18 €
092101180 10171419	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171419 C/ CERVANTES, 20	15,40 €
092101180 10171432	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171432 PD. JOVERES, 14 BIS	156,24 €
092101180 10171426	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171426 PZA GÓMEZ NAVARRO, 1	118,76 €
092101180 10171422	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171422 C/ ÓSCAR ESPLÁ, 4-1	9,73 €
092101180 10171433	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171433 PZA GÓMEZ NAVARRO, 1	39,55 €
092101180	A95554630	CURENERGÍA	09210118010171418 PD. ALGAYAT,	135,52 €



10171418		COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	93	
092101180 10171424	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171424 AV. DE PINOSO, 12-1 BAJO	255,69 €
092101180 10171428	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171428 PZA. GÓMEZ NAVARRO, 1	25,19 €
092101180 10171425	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171425 C/ FUENTE LOCA, 1 PROX	154,01 €
092101180 10171430	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171430 BO. ALGESAR, 10 BIS	37,16 €
092101180 10171417	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171417 PD. ALGAYAT, 1	9,73 €
092101180 10171423	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171423 C/ ANTONIA NAVARRO, 2A	39,62 €
092101180 10171421	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171421 C/ LA FUENTE, 2 B	59,22 €
092101180 10171427	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171427 C/ PURISIMA, 33-1 BAJO	24,13 €
092101180 10171431	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210117010171431 CTRA. DE NOVELDA KM 2.0 BAJO	42,68 €
092101180 10171420	A95554630	CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09210118010171420 C/ CERVANTES, 20 A	20,70 €
			TOTAL	3.713,49 €

- Consorcio Intermunicipal del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó. Aportación municipal ejercicio 2020. Importe **249,18 euros**.

- Consorcio Intermunicipal del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó. Aportación municipal ejercicio 2020. Importe **281,71 euros**.

3º.- SOLICITUDES PARTICULARES:

- No se presentan solicitudes particulares.

4º.- AYUDAS PARÉNTESIS PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS MAS AFECTADOS POR LA PANDEMIA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD



VALENCIANA. “PLAN RESISTIR.”

Visto el DECRETO LEY 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto que al Ayuntamiento de la Romana, como entidad beneficiaria de estas ayudas, le corresponde una ayuda de 49.549,00 euros,

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la voluntad del Ayuntamiento de la Romana de aceptar la ayuda propuesta en el Decreto Ley 1/2020, de 22 de enero, del Consell, por un importe de 49.549,00 euros, con destino a actuaciones para paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos afectados del municipio.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportar el importe correspondiente al porcentaje de participación del Ayuntamiento de La Romana en un 15% del coste total de la actuación.

TERCERO.- Cumplir con el resto de obligaciones contempladas en el Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL:

5º.- DAR CUENTA DE COMUNICACIONES E INFORMES DE OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES:

- Comunicación Resolución de la Convocatoria de subvenciones no dinerarias para la entrega de mobiliario urbano (papeleras y bancos), de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por la que se desestima la solicitud de bancos y papeleras del Ayuntamiento de La Romana, por insuficiencia presupuestaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, que certifico y firmo digitalmente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

